



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2023-MPS/A

Sechura, 07 de Noviembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Solicitud con Registro de Tramite Documentario N° 15921, de fecha 02 de Octubre de 2023, presentando por el Servidor Municipal Sr. ÁNGEL PERICHE FIESTAS, sobre SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIO; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Documento de Visto, el Servidor Municipal Sr. ÁNGEL PERICHE FIESTAS, se dirige a la Titular de la Entidad, manifestando que en amparo de su derecho y de acuerdo a lo establecido en el Art. 54° del D.L 276, solicita se le reconozca y asigne la Bonificación por 25 años de servicio; expediente que fue derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con N° de Registro 4240, de fecha 03 de Octubre de 2023.

Que, mediante Proveído de fecha 03 de Octubre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a las Responsables de Escalafón y Planillas emitir Informe respectivo.

Que, mediante Carta N° 063-2023-MPS-GM-GAyF-SGRH/ESCALAFÓN, de fecha 05 de Octubre de 2023, la Responsable de la Oficina de Escalafón se dirige a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para Remitir Informe Escalonario del Servidor Municipal Sr. ÁNGEL PERICHE FIESTAS.

Que, mediante Informe N° 425-2023-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS, de fecha 06 de Octubre de 2023, la Responsable de la Oficina de Planillas se dirige a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para Remitir Información sobre Remuneración del Servidor Municipal Sr. ÁNGEL PERICHE FIESTAS, manifestando que se ha realizado el cálculo respectivo y el recurrente cumplió 25 años de servicios el día 01 de Enero de 2023 percibiendo una remuneración de S/ 3, 750.00 (Tres Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) y que para practicar Liquidación según Artículo 54° del D.L. N° 276 – se otorgan 02 REMUNERACIONES; sería por el Importe total de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) asimismo recomienda se derive a las áreas competentes para la continuación del trámite.

Que, mediante Proveído de fecha 06 de Octubre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Proveído de fecha 07 de Octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para solicitar Informe sobre Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Proveído de fecha 10 de Octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto brindar el informe correspondiente según la Disponibilidad Presupuestal.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



(2) ... Resolución de Alcaldía N° 499-2023-MPS/A



Que, mediante Informe N° 01312-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 18 de Octubre de 2023, la Sub Gerente de Presupuesto se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para informar que luego del análisis y verificación de saldos presupuestales opina favorable la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender lo solicitado por el servidor municipal Sr. **ÁNGEL PERICHE FIESTAS**.



Que, mediante Informe N° 384-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha 19 de Octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia Municipal para comunicar que de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerente de Presupuesto opina favorable **LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender lo solicitado por la suma de S/ 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles) el mismo que será financiado según detalle: Fuente de Financiamiento 5, Rubro 08 **IMPUESTOS MUNICIPALES**.

Que mediante Proveído de fecha 19 de Octubre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respectiva.



Que, mediante Informe Legal N° 0900-2023-MPS/GAJ, de fecha 02 de Noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, respecto a la Asignación por cumplir 25 años de Servicio el Sr. **ÁNGEL PERICHE FIESTAS**, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Que, se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por el Servidor Municipal Sr. **ÁNGEL PERICHE FIESTAS** sobre Beneficio de Asignación por cumplir 25 años de Servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, asimismo señala que le corresponde el pago de s/ 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles)



Que, mediante Proveído de fecha 02 de Noviembre de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General proyectar el acto resolutivo correspondiente.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 en su artículo 1° define a la Carrera Administrativa como "conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública". Asimismo, establece como finalidad la incorporación de personal idóneo, garantizando su permanencia. No obstante, debe mencionarse además que teniendo según el artículo 4° del referido Decreto establece que la Carrera Administrativa es permanente, encontrándose regida por los principios de igualdad de oportunidades, Estabilidad, garantía del nivel adquirido y una retribución justa y equitativa, ello en concordancia con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Que, hecha la salvedad, conforme al artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades en adelante (LOM), los funcionarios y servidores municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración pública.



Que, el artículo 15° del D. Leg. N°276, señala que el servidor público que ingresa a la carrera administrativa se le reconoce el tiempo de servicios prestados **COMO CONTRATADO** "para todos sus efectos"; en tanto en su reglamento, en su artículo 40°, establece que en aquellos casos el periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer acenso en la carrera administrativa.



Que, el Artículo 43° del Decreto Legislativo mencionado líneas arriba, refiere que: "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico se fija, para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda. Las bonificaciones son: al personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no se podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente. Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública".





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 499-2023-MPS/A

Que, respecto a la solicitud de asignación por cumplir 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, el artículo 54° inciso a) del D. Leg. N° 276-Ley de la Carrera Administrativa, establece que, "Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso. Sin embargo mediante Decreto Supremo N°420-2019- EF, para a la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el artículo 4° establece los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N°276 señala lo siguiente: 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Servidor Municipal Sr. ÁNGEL PERICHE FIESTAS, sobre BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS, de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Sechura, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, al Servidor Municipal Sr. ÁNGEL PERICHE FIESTAS, el pago POR ÚNICA VEZ de S/ 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles), como BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 (VEINTICINCO) AÑOS DE SERVICIOS en la Municipalidad Provincial de Sechura y que será financiado según Fuente de Financiamiento 5, Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Servidor Municipal Sr. ÁNGEL PERICHE FIESTAS, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA

CRML/Alc.
NNPA/Sec.Gral.